

Acuerdo de 19 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la XXIX edición del Premio Andalucía de Medio Ambiente.

En la sociedad actual se ha incrementado sensiblemente la preocupación por los problemas relativos a la conservación del medio ambiente, de nuestro patrimonio natural y de nuestra biodiversidad. La globalización de los problemas ambientales y la creciente percepción de los efectos del cambio climático; el progresivo agotamiento de algunos recursos naturales; la desaparición, en ocasiones irreversible, de gran cantidad de especies de la flora y la fauna silvestres, y la degradación de espacios naturales de interés, se han convertido en motivo de seria preocupación para la ciudadanía, que reivindica su derecho a un medio ambiente de calidad que asegure su salud y su bienestar.

Esta reivindicación es acorde con lo establecido en nuestra Constitución que, en su artículo 45, reconoce que todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo, exigiendo a los poderes públicos que velen por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose para ello en la indispensable solidaridad colectiva.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el apartado 7.º del artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, es uno de los objetivos básicos que han de ser tenidos en cuenta por los poderes públicos en el ejercicio de sus competencias.

En nuestra Comunidad Autónoma cada vez son más numerosas las iniciativas públicas y privadas dirigidas a la mejora y conservación del medio ambiente y a frenar las consecuencias del cambio climático, en ocasiones con proyectos pioneros a nivel mundial, y por ello, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente quiere poner en valor este esfuerzo y compromiso y premiar la labor emprendedora de la sociedad andaluza, animando así a empresas, científicos, administraciones, asociaciones, fundaciones, y también a personas a título individual, a protagonizar de forma muy activa su papel decisivo en la Revolución Verde y en la lucha contra el cambio climático en Andalucía.

En este contexto, mediante Decreto 126/2001, de 5 de junio, se reguló el Premio Andalucía de Medio Ambiente, cuyo objeto es el de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor medioambiental de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que hayan contribuido de forma notoria a la conservación, protección y difusión del medio ambiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 5 del citado decreto establece que la convocatoria del Premio tendrá carácter anual y se realizará por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente, en la cual se concretará el premio y la composición del Jurado, conteniendo las bases por las que haya de regirse el procedimiento de presentación de candidaturas y de selección de los galardonados

De conformidad con lo anterior, mediante Orden de 12 de marzo de 2025, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, se efectúa la XXIX convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente, en la cual se establecen las siguientes modalidades del Premio:

1.^a Conservación, Medio Natural y Desarrollo Sostenible: dirigida a reconocer a aquellos trabajos, actuaciones o iniciativas andaluzas destinadas a la conservación del medio natural y que propicien al mismo tiempo el desarrollo sostenible de Andalucía.

2.^a Biodiversidad: dirigida al reconocimiento de desarrollo de trabajos o proyectos que impulsen la preservación de la biodiversidad terrestre o marina mediante la sostenibilidad de los hábitats, las especies de fauna y flora y los ecosistemas, la diversidad biológica o la geodiversidad de Andalucía.

3.^a Sostenibilidad y Medio Ambiente Urbano: dirigida a aquellas corporaciones locales (ayuntamientos, diputaciones, mancomunidades, etc.) que desarrollen trabajos o proyectos que impulsen valores de sostenibilidad ambiental y medio ambiente urbano en su entorno, tanto en medio rural como urbano, incluyendo los espacios naturales.

4.^a Cambio Climático: dirigida a reconocer a aquellos trabajos, actuaciones o iniciativas andaluzas que fomenten el uso racional de los recursos naturales y de la energía, la adopción de medidas de adaptación o mitigación frente al cambio climático o que desarrollen proyectos innovadores para mejorar la sostenibilidad en entornos urbanos, así como a aquellas que promuevan el tránsito hacia una economía baja en emisiones.

5.^a Economía Circular: dirigida a reconocer a aquellos trabajos, actuaciones o iniciativas andaluzas que promuevan el tránsito hacia una economía circular, mediante la reducción y valorización de los residuos, la reutilización de los productos y el reciclaje.

6.^a Educación y Sensibilidad Ambiental: dirigida al reconocimiento del compromiso y de la sólida trayectoria manifestadas en proyectos o actuaciones destacadas y continuadas en el tiempo relacionadas con la promoción y defensa del medio ambiente en Andalucía, centradas en potenciar valores ambientales empleando programas educativos o de voluntariado, entre otros.

7.^a Compromiso Ambiental: dirigida a reconocer a la dedicación, esfuerzo y compromiso de trayectorias personales dedicadas al conocimiento, defensa y mejora del medio ambiente en Andalucía, así como a la realización de proyectos o iniciativas únicas y excepcionales con este fin.

Por último, como novedad en la presente edición de estos Premios, y en desarrollo de una medida específica contemplada en el Plan Andaluz de Caza 2023 – 2033 aprobado mediante Decreto 232/2023, de 19 de septiembre, se incluye la siguiente categoría:

8.^a Caza Sostenible: dirigida a reconocer la actividad cinegética y su contribución a la sostenibilidad del medio natural, en todos sus ámbitos, económico, social, y medioambiental, destacando su papel como custodios del territorio y garantes de la biodiversidad.

Esta nueva categoría trata de contribuir a fomentar el conocimiento de la actividad cinegética entendida como una actividad necesaria para mantener los equilibrios biológicos perdidos por siglos de interacción humana, compatible con la conservación de la naturaleza y siempre realizada con criterios de sostenibilidad y responsabilidad.

Las candidaturas podrán basarse en cualquier actividad relacionada con las modalidades objeto de la convocatoria realizada hasta la fecha de finalización del plazo de presentación y deberán ser presentadas en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Jurado, que estará presidido por la Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente, la cual designará al resto de miembros entre profesionales de reconocido prestigio y personas con responsabilidad en distintas materias del ámbito medioambiental de Andalucía, valorará de forma independiente las candidaturas presentadas, atendiendo a los siguientes criterios de evaluación:

- Calidad de la propuesta y apoyos: claridad y calidad en la exposición y presentación del proyecto o iniciativa. Asimismo, se valorará la aportación de apoyos a la candidatura.

- Carácter innovador, esfuerzo y compromiso: se valorarán especialmente proyectos o iniciativas que constituyan soluciones prácticas e innovadoras a problemas ambientales no resueltos, y que permitan generar conciencia sobre los principales retos y desafíos del medio ambiente. De igual modo, aquellas candidaturas presentadas por organizaciones que hayan mostrado su compromiso con el cambio climático a través de acciones concretas, como contar con la huella de carbono de su actividad inscrita en el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE). Asimismo, aquellas que estén inscritas en el Sistema Comunitario de Gestión y Auditorías Medioambientales (EMAS).

- Impacto y relevancia en el contexto local, nacional o internacional.

El fallo del Jurado, que será motivado, se producirá en un plazo máximo de 2 meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas y se hará público mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta la importancia de la convocatoria de los Premios Andalucía de Medio Ambiente como vía para impulsar la conciencia ambiental de la ciudadanía, mediante el reconocimiento público y testimonial de la labor medioambiental de las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que hayan contribuido notoriamente en los campos de la conservación de la naturaleza, la protección de la calidad ambiental del entorno andaluz o la difusión de los valores naturales de Andalucía, se considera oportuno y conveniente que sea objeto de conocimiento por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de marzo de 2025,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la convocatoria por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la XXIX edición del Premio Andalucía de Medio Ambiente.

Sevilla, a 19 de marzo de 2025

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CATALINA MONTSERRAT GARCÍA CARRASCO
Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente